

## INFORMACIÓN SOBRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

### 1. Adquisición y/o arrendamiento de terrenos e inmuebles

- Gastos necesarios para la adquisición o alquiler de los terrenos e inmuebles directamente relacionados con la ejecución, y su inscripción legal en los registros locales de propiedad: impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.
- Alquiler de locales para la realización de capacitaciones u otras actividades necesarias en la ejecución del convenio, proyecto o acción.

Condiciones:

- La subvención del ayuntamiento de Santander no asumirá el pago de garantías ni indemnizaciones en el caso de arrendamientos
- No incluye la compra o alquiler de sedes administrativas del adjudicatario, sus socios en agrupación o su socio local, que se consideran gastos indirectos.
- No incluye la compra de viviendas o alquiler del personal del adjudicatario, sus socios en agrupación o su socio local

### 2. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras

- Gastos ligados directamente a trabajos de construcción y reforma contemplados en la intervención: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, proyectos y dirección de obras, etc.).
- Obras de primer establecimiento y obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), u obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura, producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente)

Condiciones:

No se pueden imputar a la subvención:

- Reformas o reparaciones en viviendas del personal,
- Reformas o reparaciones en locales o sedes de la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o su socio local, excepto si coincide con los destinatarios finales o se trata de entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

### 3. Equipos, materiales y suministros

- Adquisiciones y arrendamiento de equipos y materiales, maquinaria, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software) y material de oficina, directamente vinculados a la intervención.
- Reparaciones y mantenimiento de los anteriores,
- Suministros ligados a los anteriores,
- Gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, matriculación de vehículos
- Amortizaciones de equipos propiedad de la entidad o de su socio local puestos a disposición de la intervención.

Condiciones:

- No incluye equipos, materiales o suministros para el funcionamiento de sedes administrativas del adjudicatario, sus socios en agrupación o su socio local, que se consideran gastos indirectos.
- No incluye equipos, materiales o suministros para el personal del adjudicatario, sus socios en agrupación o su socio local.

### 4. Personal Local.

Gastos derivados de la contratación del personal al servicio total o parcialmente del proyecto cuando exista una relación laboral, fija o temporal, con la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o su socio local.

Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo y otros documentos vinculantes para la entidad adjudicataria en relación con sus trabajadores, es decir:

- Salarios, seguros sociales a cargo de la entidad y otras provisiones de fondos de obligado depósito de acuerdo con la legislación local.
- En caso de personal en el exterior, otros seguros a nombre del personal o su familia en primer grado, que, de no ser obligados por la legislación laboral, figuren en el contrato laboral suscrito por la entidad.
- Pagos en especie, gratificaciones, complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, coste de vida, especial peligrosidad, siempre que consten debidamente descritos y valorados en el contrato.

### 5. Personal Expatriado.

Personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, siempre que sea de desarrollo, con relación sometida a legislación laboral de un país distinto al de ejecución. Cuando esté sometida a la legislación española, será financiable sólo en caso de que se hayan cumplido las obligaciones derivadas del Estatuto de los cooperantes.

Serán subvencionables los mismos conceptos descritos en la partida de personal local.

## 6. Viajes, estancias y dietas

Gastos de desplazamientos, viajes, estancias y dietas, directamente relacionados con las actuaciones previstas, y efectuados por:

- El personal vinculado laboralmente con las intervenciones,
- El personal en sede, cuando tengan por objeto la realización de tareas relacionadas con el seguimiento de las intervenciones financiadas con la subvención,
- Los voluntarios. En caso de voluntarios de los socios locales, para poder imputar gastos de viajes, alojamientos y dietas, deberá haberse suscrito con ellos un acuerdo de colaboración equivalente al que preceptivamente se exige en caso del Voluntariado español,
- Los destinatarios finales,
- Los desplazamientos que se requieran para el desempeño de servicios técnicos y profesionales que sean esporádicos y no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesores, abogados, notarios o tasadores).

Se dividen en tres tipos:

- Liquidación de dietas y gastos de movilidad individuales: Sólo para personal con una relación laboral (expatriado, local o en sede). También se utilizará la liquidación de dietas para personal voluntario.
- Desplazamientos colectivos: gastos de desplazamientos efectuados de forma colectiva (por personal, destinatarios finales u otros). Se imputan por los costes reales con listados de justificantes y sus facturas o recibos.
- Otros (se justifican con justificantes individuales de gasto):
  - combustible, seguros y mantenimiento de vehículos específicamente identificados y vinculados a la intervención, es decir, que estén a nombre de la entidad adjudicataria o de su socio local, nunca de personas físicas, y que estén destinados al servicio del convenio, proyecto o acción. Los gastos en que puedan incurrir los vehículos propiedad del personal, cuando se pongan al servicio de una intervención, serán resarcidos con el pago del kilometraje incluido en una liquidación de dietas y gastos de movilidad.
  - desplazamientos de destinatarios finales individuales. Puede utilizarse en este caso el sistema de entrega de fondos a los destinatarios para la realización por sí mismos de determinadas actividades, acreditando la entrega de fondos mediante facturas y recibos del viaje.

## 7. Formación y capacitación

Los servicios requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones contempladas en la formulación o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

## 8. Evaluación y/o auditoría

Evaluaciones externas cuya financiación con cargo a la subvención haya sido aprobada por el Ayuntamiento de Santander.

Auditorías externas, obligatorias en caso de acogerse al modelo de justificación simplificada.

#### 9. Otros

- Gastos de traducción de documentos al español, cuando se requiera su presentación en ese idioma, o las traducciones de materiales imprescindibles para la ejecución de las actividades planificadas en la formulación. Los justificantes de gasto de traducciones obligatorias podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Condiciones:

No incluye los servicios que pueden imputarse a sus propias partidas, como:

- Auditorías y evaluaciones
- Proyectos de obra, que se imputarán a la partida de “Construcción y reforma”

#### **NOTA ACLARATORIA EN RELACION A LA MATRIZ DE PLANIFICACION DEL PROYECTO**

La columna de valor esperado se debe indicar cuál es el valor del indicador que se espera conseguir de forma concreta. Por ejemplo, un 75% de personas que adquieren capacidades y habilidades o que finalizan un proceso de formación / capacitación.